



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Jefatura

Lima, 03 NOV. 2016

OFICIO N° 653 -2016-ANA-J/OAJ

Señora Congresista
María Elena Foronda Farro
Presidenta
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Lima Cercado.-



CUT N° 166479-2016
0 18085



Asunto : Opinión al Proyecto de Ley N° 270/2016-CR, "Ley Marco para enfrentar los efectos del Cambio Climático".

Referencia : Oficio N° 190-2016-2017/CPAAAyE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión con relación al proyecto de ley indicado en el rubro del asunto.

Sobre el particular, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Oficina de Asesoría Jurídica ha elaborado el Informe Legal N° 1562-2016-ANA-OAJ/LADR, opinando que la iniciativa legislativa constituye una propuesta positiva que busca establecer las regulaciones generales para la adaptación al cambio climático a nivel nacional, regional y local; en ese sentido, se sugiere incluir en el análisis la Tercera Comunicación Nacional del Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como la importancia de la vinculación de todos los sectores en la Política Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi aprecio y consideración.

Atentamente,

Ing. **Abelardo De la Torre Villanueva**
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

Cc. SG

ADTV/JRGLDR

www.ana.gob.pe

Calle Dieciséis N° 355
Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono (51 1) 513-7130
Fax (51 1) 224-2258
Lima-Perú

INFORME TECNICO N° 054-2016-ANA-DCPRH-ERH-CLV/FCC

PARA : Ing. PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión sobre el Proyecto Ley 270/2016-CR

REFERENCIA : Memorandum N° 881-2016-ANA-OAJ

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficio P.O. N° 143-2016-2017/CDRGLMGE-CR, la Presidenta de la Comisión de descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización del Estado, remite el Proyecto de Ley 0270/2016-CR que propone la ley para enfrentar los efectos del cambio climático.
- 1.2. Mediante documento de la referencia el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de ley a fin de emitir opinión técnica en el plazo no mayor de (03) días.

II. ANALISIS:

- 2.1. Debería incorporarse al análisis de la exposición de motivos, la Tercera Comunicación Nacional del Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de abril del 2016, en cuyo Capítulo 10 se hace un recuento de la Agenda Pendiente del país, donde precisamente se recomienda una Ley marco de cambio climático.
- 2.2. El presente proyecto de Ley está dividido en cinco capítulos (disposiciones generales; marco institucional; instrumentos para la gestión; medidas de adaptación y mitigación; y educación, participación ciudadana y transparencia) y disposiciones complementarias finales.
- 2.3. En el Capítulo I de las Disposiciones Generales, se señala el objeto y finalidad de la propuesta de Ley; siendo el objeto: establecer el marco legal e institucional para la planificación, ejecución, articulación y monitoreo de las políticas públicas orientadas a la gestión integral, coordinada y participativa de las medidas de adaptación de los efectos del cambio climático, y de las acciones de reducción de emisiones de GEI, que contribuyan a los esfuerzos globales de mitigación.
- 2.4. En el Capítulo II del Marco Institucional se hace mención a algunas competencias e instancias ya reconocidas y existentes como son: la Comisión Nacional de Cambio Climático, el rol de ente rector del MINAM, y la incorporación de acciones de adaptación y mitigación por parte de los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de sus competencias; la única inclusión es la propuesta de creación de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas sobre Cambio Climático (CNICC), cuya finalidad sería brindar asesoría y apoyo científico sobre temas referidos al cambio climático.
- 2.5. En el Capítulo III de los Instrumentos para la Gestión, se hace mención a la Política Nacional ante el Cambio Climático, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC) y los Planes de acción sectorial y territorial frente al cambio climático; y adicionalmente se establece la elaboración de un informe anual para ser presentado ante el Congreso de La República. De los instrumentos señalados, se cuenta ya con la Estrategia Nacional de Cambio Climático; la Política Nacional del Ambiente, incluye lineamientos de política sobre mitigación y adaptación al cambio climático; y los sectores están iniciando la elaboración de planes sectoriales.
- 2.6. En el Capítulo IV sobre las medidas de adaptación y mitigación, solo se señala que los tres niveles de gobierno disponen medidas de adaptación y mitigación.
- 2.7. En el Capítulo V sobre la educación, participación ciudadana y transparencia, señala aspectos relacionados a la educación ambiental, participación ciudadana y acceso a la información pública, que ya se encuentran en otras políticas y marcos normativos.



- 2.8. En resumen, la propuesta de Ley Marco del Cambio Climático, propone un marco normativo para la planificación, ejecución, articulación y monitoreo de las políticas públicas sobre cambio climático. Sin embargo, considero que faltan algunos aspectos relacionados más a la implementación y monitoreo de las políticas públicas sobre cambio climático. Por ejemplo no se hace referencia clara a la articulación de los instrumentos para la gestión del cambio climático, en los instrumentos de gestión institucionales como el PESEM, PDCR, POI sectoriales, regionales y locales, Presupuesto por Resultados (PpR), etc., que permitirán su implementación efectiva.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. La propuesta de proyecto de Ley abarca varios aspectos que ya se vienen implementando, algunas cuentan ya con un marco normativo, incluyendo algunos aspectos nuevos como Comisión Nacional de Investigaciones Científicas sobre Cambio Climático (CNICC)
- 3.2. La propuesta de Ley debería incluir disposiciones que permitan reforzar la implementación de las políticas públicas; siendo más explícita su articulación con los presupuestos institucionales y las inversiones públicas y privadas.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Remitir el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines

Lima, 17 OCT 2016



Ing. Fernando C. Chiock Chang
CIP N° 087433

Visto el Informe que antecede, y con la conformidad del responsable del Área de Evaluación de Recursos Hídricos, elévese al Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA, para los fines consiguientes.

Lima, 17 OCT 2016



Ing. Gastón Pantoja Tapia
CIP N° 075824
Coordinador del Área Evaluación de Recursos Hídricos

Visto el informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Lima, 17 OCT 2016



Ing. Paola Chinen Guima
Directora
Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

INFORME LEGAL N° 1562-2016-ANA-OAJ/LADR

PARA : Abg. YURY A. PINTO ORTIZ
Secretario General

ASUNTO : Opinión al Proyecto de Ley N° 270/2016-CR, "Ley Marco para enfrentar los efectos del Cambio Climático".

REFERENCIA : Oficio N° 190-2016-2017/CPAAAyE-CR

FECHA : Lima, 31 de octubre del 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita opinión respecto al Proyecto de Ley N° 270/2016-CR.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia se solicita opinión al Proyecto de Ley N° 270/2016-CR, Ley Marco para enfrentar los efectos del cambio climático, formulado por el Congresista del Grupo Parlamentario Frente Amplio, Oracio Pacori Mamani, el cual entre sus aspectos principales recoge lo siguiente:

- Propone establecer un marco legal e institucional para la planificación, ejecución, articulación y monitoreo de las políticas públicas orientadas a la gestión integral para enfrentar y adaptarse al cambio climático.
- Desarrolla de manera genérica el marco general de competencias nacionales, regionales y locales en relación a las acciones destinadas a enfrentar y adaptarse al cambio climático sobre la base de competencias e instancias ya existentes considerándose además la creación de una Comisión Nacional de Investigaciones Científicas sobre cambio climático (CNICCC).
- Hace referencia a la Política Nacional ante Cambio Climático, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), planes de acción sectorial y territorial e informe de políticas públicas sobre cambio climático que se presentará anualmente al Congreso de la República.
- Propone medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, no obstante no precisa que le corresponde a cada nivel de gobierno.

1.2 La Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 054-2016-ANA-DCPRH-ERH-CLIFCC, concluye que el proyecto de ley considera aspectos que ya se vienen implementando, incluso el caso de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas sobre Cambio Climático, recomendando incluir disposiciones que permitan reforzar la implementación de políticas públicas y su articulación con los presupuestos institucionales y las inversiones públicas y privadas.

II. ANÁLISIS

2.1 El Panel intergubernamental de expertos en cambio climático – IPCC, define al cambio climático como la variación estadísticamente significativa, ya sea de condiciones climáticas medias o su variabilidad, que se mantiene durante un período prolongado, generalmente durante decenios o más tiempo. El cambio del clima puede deberse a procesos naturales internos, forzamiento externo o cambios antropogénicos duraderos en la composición de la atmósfera o en el uso de la tierra.



- 2.2 La Convención marco de las Naciones Unidas para el cambio climático (CMNUCC) en su primer artículo define al cambio climático como el cambio del clima atribuido directa o indirectamente a actividades humanas que alteran la composición de la atmósfera mundial, y que viene a añadirse a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.
- 2.3 En nuestro país la sociedad civil y el Estado ya han dado pasos para hacer frente a los escenarios que plantea la problemática generada por el cambio climático, iniciando un proceso de análisis de los nuevos fenómenos que se esperan comprender con nitidez en los próximos años. Sin embargo, aún no se cuenta con un balance nacional sobre las potencialidades y el déficit en la investigación, información, acciones y políticas que contribuyan a tomar decisiones acertadas entre las instituciones implicadas en los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel nacional, regional y local.
- 2.4 En efecto, los aspectos derivados del cambio climático representan uno de los mayores problemas de la agenda mundial sobre lo cual nuestro país a partir de la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1993, ha llevado a cabo distintos procesos para proveer un marco institucional y legal adecuado para la gestión del cambio climático en el país. En ese sentido, los desafíos que presenta la agenda nacional del cambio climático hacen indispensable contar con instituciones públicas y privadas, informadas y con capacidad de planificar e implementar acciones para afrontar esta problemática.
- 2.5 Cabe resaltar que el periodo comprendido entre diciembre de 2014 y setiembre de 2015 fue una etapa significativa para la gestión del cambio climático en el país, en un contexto marcado por el desempeño del Perú como Presidencia de la COP20/CMP10. En este lapso se aprobó la nueva Estrategia Nacional ante el Cambio Climático -ENCC (Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM); se formuló la Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional; se elaboró el Primer Reporte Bienal de Actualización; se aprobaron normas como las disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (Infocarbono), los Reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y de la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos; se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas; entre otras medidas complementarias, pero no menos relevantes.
- 2.6 En este contexto, en relación al proyecto de ley materia de análisis esta Autoridad apoya todo tipo de iniciativa que repercute en la gestión integrada de los recursos hídricos, en este caso respecto al fenómeno del Cambio Climático y sus consecuencias adversas, que son reconocidas como un problema de enorme magnitud; por lo que sugerimos que las acciones que tengan que implementarse para hacer frente a esta problemática sean coordinadas y articuladas a nivel nacional, regional y local.
- 2.7 Asimismo, resulta necesario incorporar aspectos relacionados a la implementación y monitoreo de las políticas públicas sobre cambio climático y su articulación con los instrumentos de planificación institucionales como son los Planes Estratégicos Multianuales (PESEM), el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDCR), Plan Operativo Institucional (POI) sectoriales, regionales y locales, Presupuestos por Resultados (PpR) a efectos de realizar una implementación efectiva con indicadores que evidencien de manera tangible su cumplimiento.
- 2.8 En cuanto a la exposición de motivos se sugiere recoger los alcances de la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático que el Perú ha presentado en el mes de abril del 2016 en cumplimiento de los compromisos y obligaciones como país parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), cuyo documento detalla los avances realizados en el país durante los años 2010 a 2015, para lograr un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, lo cual consideramos debería formar parte del análisis de la iniciativa legislativa materia de análisis.
- 2.9 En consecuencia, compartimos la iniciativa planteada la cual considera una regulación general para enfrentar y adaptarse al cambio climático, estableciendo disposiciones marco para enfrentar sus efectos, toda vez que hasta ahora esta problemática no ha sido regulado por norma con rango de ley sino que su atención general está contenida dentro de un conjunto de disposiciones dispersas, acuerdos, etc; haciéndose necesario sentar las bases que establezca la corresponsabilidad de los niveles de gobierno ante dicho fenómeno, respecto del cual si no se toman las medidas oportunas las consecuencias serán adversas para nuestros ecosistemas.



ANA	FOLIO N°
OAJ	17



III. OPINIÓN

Por lo expuesto, en el análisis de este informe, se opina que el Proyecto de Ley N° 270/2016-CR, "Ley Marco para enfrentar los efectos del Cambio Climático", constituye una iniciativa positiva que busca establecer las regulaciones generales para la adaptación al cambio climático a nivel nacional, regional y local; en ese sentido es pertinente incluir en el análisis la Tercera Comunicación Nacional del Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como la importancia de la vinculación de todos los sectores en la Política Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis A. Diaz Ramirez', written over a faint grid background.

Abg. Luis A. Diaz Ramirez
Profesional OAJ

Visto el informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José A. Ramirez Garro', written over a faint grid background.

Abg. José A. Ramirez Garro
Director
Oficina de Asesoría Jurídica



Lima, 05 de octubre de 2016

Oficio N° 190 -2016-2017/CPAAAE-CR

Señor
ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Autoridad Nacional del Agua (ANA)
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar- San Isidro.
Presente.-



De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el **proyecto de ley 270/2016-CR**, cuya copia adjuntamos, que propone una "*Ley marco para enfrentar los efectos del cambio climático*".

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley.

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



Maria Elena Foronda Farro
Presidenta
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

CPAAAE/rmm

Nota: Transmite el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de eeu eficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documental se remita en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica comitea@congreso.gob.pe

